

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2024

Doctora
ANGÉLICA LOZANO
Presidenta Comisión IV
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
angelica.lozano@senado.gov.co



Radicado No.: 2024-2-009476
Fecha: 30/08/2024 08:38:03 AM Folios: 4
Entidad: FIDUCOLDEX
Remitente: SANDRA MILENA ROZO CARDENAS - Sandra Mil
Destinatario: Angelica Lozano Correa

ASUNTO: Respuesta solicitud de información

Honorable Congreso reciba un cordial saludo:

En respuesta a la solicitud elevada por parte suya el día 22 de agosto del año en curso, y radicada en esta entidad en la misma fecha, de manera atenta, desde la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX damos respuesta a la solicitud de información de acuerdo con lo establecido en la Ley 5 de 1992, en los siguientes términos, no sin antes realizar algunas precisiones alrededor de la naturaleza jurídica de la sociedad fiduciaria, que le servirán a usted y a su unidad legislativa para el entendimiento integral de la información que se le suministra:

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, es una sociedad de servicios financieros, sometida a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, creada bajo la forma de sociedad comercial por acciones, anónima, de economía mixta, indirecta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asimilable a Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo principal accionista es el Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCÓLDEX y controlada indirectamente por Grupo Bicentenario, siendo parte del Conglomerado Financiero liderado por Grupo Bicentenario S.A.S..

En tanto que FIDUCOLDEX, es una sociedad fiduciaria su objeto social es especial y reglado, por lo que se encuentra autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil en todas sus modalidades, de acuerdo con las disposiciones que contiene el Decreto 663 de 1993, el Título XI del Libro Cuarto del Código de Comercio, y las demás normas complementarias o concordantes.

De conformidad con la naturaleza jurídica de la Fiduciaria y del régimen corporativo aplicable, la misma no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación, de manera que la entidad se sustenta de los ingresos y rentas provenientes exclusivamente del desarrollo de su objeto social y no de transferencias de la Nación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

Precisado lo anterior a continuación damos respuesta a cada uno de los puntos de la solicitud presentada,

1. *Sírvase informar cuántos recursos manejaron en sus diferentes contratos fiduciarios para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024*

Respuesta: A continuación, presentamos una relación por vigencia desde 2020 hasta el corte de julio de 2024, de los Recursos administrados a través de los diferentes negocios fiduciarios en todas sus modalidades:

VIGENCIA	RECURSOS ADMINISTRADOS
2.020	\$ 7.856.130.976.346
2.021	\$ 7.322.205.640.036
2.022	\$ 7.148.523.140.023
2.023	\$ 3.614.855.523.808
JUL-2024	\$ 3.330.888.673.570

2. *Sírvase informar cuáles son los contratos fiduciarios que han venido manejando en el 2020,2021,2022, 2023 y 2024. Por favor discriminar por entidad.*

Respuesta: Se adjunta como Anexo No.1 la relación de contratos fiduciarios vigentes para los cortes al 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 2023 y 31 de Julio de 2024.

3. *Sírvase informar cuáles son los costos de administración de cada uno de los contratos fiduciarios.*

Respuesta: Se presenta a continuación los costos de administración de los contratos fiduciarios, entendidos estos, como el concepto que por remuneración recibe la Fiduciaria por línea de negocio. Al respecto es preciso indicar que la comisión de administración en favor de la sociedad fiduciaria, se determina de forma particular y exclusiva para cada uno de los negocios fiduciarios celebrados por la sociedad, de conformidad con los lineamientos fijados por los órganos de administración de la Fiduciaria, bajo un ejercicio de costeo único para cada negocio fiduciario:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Tore B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

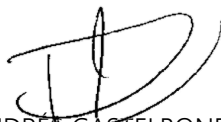
Costos de Administracion \$	Rango Minimo mensual	Rango Maximo mensual
Administracion Y Pagos Publico	400.000	760.000.000
Administracion Y Pagos Privado	500.000	54.000.000
Garantia	650.000	4.600.000
Consortios	2.100.000	105.000.000
Pensionales	5.700.000	47.300.000

4. *Sírvese informar el nombre de los proyectos de inversión que están administrando.*
5. *Sírvese informar cómo ha sido la evolución de los giros de estos proyectos año a año para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.*

Respuesta: Para dar respuesta a los puntos 4 y 5, sea preciso resaltar tal como se indicó al inicio de este escrito que, de acuerdo con el régimen jurídico y presupuestal aplicable a la Fiduciaria, la misma no recibe recursos del Presupuesto General de la Nación y su objeto social es reglado, por lo que se encuentra autorizada únicamente a celebrar aquellos negocios jurídicos autorizados para la actividad fiduciaria; en tal sentido la Fiduciaria no cuenta con proyectos de inversión con cargo a los dineros transferidos por la Nación, diferentes a los distintos planes internos que adelanta la sociedad con sus propios recursos, para la optimización de sus procesos y la eficiencia operacional, con miras a mantener la sostenibilidad, funcionalidad y mejora constante del servicio ofrecido a sus clientes.

En los términos anteriores, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



RICARDO ANDRÉS CASTELBONDO CHIRIVÍ
Primer suplente del Presidente - Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. -FIDUCOLDEX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Tore B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: (60+1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 o celular 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."